



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO RESTITUCION

RAD. 2016-00792

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS (ff. 327) que actuaba en representación de los intereses del demandante por ser ello procedente acorde con lo normado en el artículo 76 del C.G. del P.

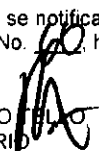
Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, en prevalencia al debido proceso REQUIÉRASE a la parte actora para que de estimarlo necesario, dado el estado de terminado en que se encuentra el proceso, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, procure su representación en el presente asunto a través de apoderado judicial, en aras de garantizar los derechos constitucionales, a la defensa técnica, debido proceso y acceso a la administración de justicia y a efectos de dar continuidad al trámite pertinente

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No.  hoy,

PABLO ALBERTO
SECRETARIO

12 JUL 2022